

al q. se firmo para el Señor Intendente a fin de  
que en lo que sigue el vto que sigue

Todo lo qual se hizo en esta Ciudad por ante mi el Sr. Inten-  
dente Licenciado de Leyes Don Juan de

Virasola

125

Exposición / En la C. de la P. de la Ciudad de Cantag. a Salu Capu-  
tular de ella a once dias del mes de Mayo año de mill  
e setecientos noventa y siete se puntaron a Quatro  
Ordinanzas el Sr. mo. don D. Juan Cruz de  
Vicecomisario general de los reales Reynos de  
Castilla y de León de esta Ciudad por señores D. Joseph  
carral, D. Juan Vallejo, D. Nicolas Lombardo, D. Tomas  
de Espinosa, D. Vicente Anaxido Regidor de D. Don  
Sancho Diputado del Común, D. Juan de Quijada  
Calafranca Regidor, Procurador Don Diego qual y  
dieron por lo siguiente

Atencion

En caso de alguna de las P. de Requero Parera de  
Sala de las P. de haver estado para que se baiera a  
todos los Cavalleros que han podido ser hauidos

Almadraza  
Almacan

Veronic en caso de alguna de las P. de  
don qual para el caso de la Conservacion de los  
Intendentes general de Marina con fecha de diez  
del presente en que dice que el oficio de mas  
no lo ha mandado venir ayo ayo al particular  
de Almadraza o que trata para que uno de los  
oficios se de, sin embargo de que ambas partes  
litigantes deben acudir para defension del hilo  
al Tribunal de Justicia con oportunidad, Por  
lo qual por esta Ciudad de P. en claro ha por  
negado el Señor Intendente aguantos solita

+

